

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**5150**     *GREEN CLOVER CAPITAL SOCIMI, SA*  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
*CLOVER CAPITAL SOCIMI, S.A.*  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de Sociedades Mercantiles (el RDL 5/2023), el Administrador Único de CLOVER CAPITAL SOCIMI, S.A. hace público que, en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de CLOVER CAPITAL SOCIMI, S.A. (la Sociedad Absorbida), celebrada el 18 de septiembre de 2026 con la asistencia y representación de la totalidad del capital social, se acordó la fusión por absorción inversa de la Sociedad Absorbida por GREEN CLOVER CAPITAL SOCIMI, S.A. (la Sociedad Absorbente), mediante la absorción de la primera por la segunda, aprobándose asimismo, el Proyecto Común de Fusión suscrito por los administradores de ambas sociedades y los correspondientes Balances de Fusión.

Igualmente, en la misma fecha, el Accionista Único de la Sociedad Absorbente acordó aprobar la fusión por absorción inversa, así como, el Proyecto Común de Fusión y los correspondientes Balances de Fusión anteriormente referidos.

Al ser la Sociedad Absorbida titular del 100 % del capital de la Sociedad Absorbente, la fusión se acoge al régimen simplificado del artículo 53.1.º del RDL 5/2023: no procede tipo de canje ni aumento de capital, y las acciones de la Sociedad Absorbente pasarán directamente a los accionistas de la Sociedad Absorbida, en su misma proporción.

La Sociedad Absorbida se extinguirá sin liquidación, traspasándose su patrimonio en bloque a la Sociedad Absorbente por sucesión universal, con efectos contables desde el 1 de enero de 2026.

Se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos y de los balances de fusión en el domicilio social, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión durante el plazo de un (1) mes desde la publicación del último anuncio, en los términos del artículo 13 del RDL 5/2023.

Madrid, 22 de septiembre de 2026.- Administrador Único, D. Manuel Castelo Muñoz.

ID: A260040816-1